

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

Manila, 31 de Julio de 1891.

Visto este expediente en reclamación de límites jurisdiccionales entre los pueblos de Cavite-Viejo y Noveleta de la provincia de Cavite, y teniendo en cuenta las numerosas reclamaciones presentadas ante mi autoridad por los principales y vecinos del pueblo de Cavite-Viejo, lamentándose de los perjuicios que se les irrogaría por la segregación de una parte de su término jurisdiccional en la que están precisamente comprendidos algunos barrios como el de Potal y San Juan que han seguido perteneciendo sin interrupción á dicho pueblo de Cavite-Viejo; Considerando que en los 24 años transcurridos desde la creación del pueblo de Noveleta, no ha logrado este adquirir el desarrollo que era de esperar, ni ha construido los edificios necesarios para alojar convenientemente el Tribunal y las Escuelas públicas, habiendo defraudado las esperanzas que concibió este Gobierno General de que contribuyese con su propia prosperidad á la de la comarca en que está situado; y Considerando que los terrenos segregados del pueblo de Cavite-Viejo constituyen hoy una necesidad imprescindible para la vida de dicha población, que tantas muestras ha dado de su lealtad y amor al trabajo, y reconociendo por último la conveniencia de que la división territorial se ajuste en cada caso á las necesidades de los pueblos y á su estado de desarrollo agrícola y comercial, distribuyendo el territorio del modo más equitativo para que cada centro de población pueda satisfacer cumplidamente aquellas necesidades; Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Queda derogado el decreto de este Gobierno de 7 de Junio de 1867, en la parte referente á la designación del límite Oriental del término de Noveleta, erigido en pueblo independiente en lo civil por dicho Superior Decreto.

2.º El término jurisdiccional del referido pueblo de Noveleta, quedará en adelante limitado al Este por la meridiana geográfica del punto de intersección de la calzada que une ambos pueblos y el callejón que separa los barrios de Potal y Baloc-Baloc, por cuyo lado termina la hacienda de Iturralde.

3.º La Dirección general de Administración Civil, dictará las órdenes oportunas para el trazado de dicha línea divisoria, y demarcación definitiva del término jurisdiccional de Noveleta.

Comuníquese y publíquese.

WEYLER.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente se ha servido disponer en decreto de hoy, que la Sala de lo civil empiece á funcionar, como antes, á las 7 1/2 de la mañana desde el 24 del actual, por haber cesado las causas que motivaron el decreto de 30 de Junio último.

Y se publica por orden de S. I. para general conocimiento.

Manila, 20 de Agosto de 1891.—Antonio Lopez Oliva.

Parte militar.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de conversión.

Habiendo terminado á las doce de la noche del 21 del actual, el plazo fijado por la ley de 18 de Junio de 1890 para la presentación de los abonarés que deben ser objeto de conversión, no producirán efecto alguno las instancias que se presenten en esta Dependencia pidiendo dicha conversión, por haber caducado los créditos sujetos á la misma.—La expresada caducidad solo comprende á los abonarés pertenecientes al periodo de 1.º de Mayo de 1877 á fin de Junio de 1878.—Los abonarés de otras fechas seguirán su tramitación ordinaria en los negociados respectivos.—El pago de los créditos de conversión comenzarán despues de hecho el prorrateo correspondiente cuando el Ministerio de Ultramar facilite los fondos, lo que se avisará por la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales*.—Madrid, 26 de Junio de 1891.—El General Inspector.—Valdes.

Madrid, 26 de Junio de 1891. De copiar.—El Jefe del Negociado, Valentin Gonzalez Serrano.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 22 de Agosto de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de día, el Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada, D. Adolfo Holguin.—Imaginaria, Teniente Coronel de Artillería, D. Manuel Baron.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Existiendo tres vacantes de músicos de 1.ª clase, seis de 2.ª y ocho de 3.ª en los cuerpos de Infantería de este distrito, y debiéndose proveer por oposición con arreglo á las prescripciones del Reglamento para la organización de las Músicas y Charangas militares, aprobado por R. O. de 7 de Agosto de 1875 y de la R. O. de 28 de Marzo de 1882, se hace saber al público á fin de que los que deseen tomar parte en el concurso, lo soliciten por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio.

Dicho acto tendrá lugar el día 2 de Octubre del año actual en el Cuartel de la Luneta con asistencia de los músicos mayores de esta guarnición, y bajo la presidencia del Sr. Teniente Coronel Sargento Mayor de esta plaza.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García.

Marina.

Don Joaquin Micon y Louplaa, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitanía del Puerto de Manila y Cavite.

Hace saber: que estando próximo á terminar el plazo señalado, para que al despacho de salida exhiban el certificado del registro mercantil, las fragatas, barcas, vapores, lorchas, remolcadores, lanchas de vapor y paucos de esta matrícula, según anuncio publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 179 de 29 de Junio último, y con el fin de que no sufran el consiguiente retraso por la falta

de aquel documento, se recuerda á los Armadores de los mismos, que el día 1.º del entrante Setiembre, no podrán aquellos hacer sus viajes, sin haber cumplido el mencionado requisito.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* de esta Capital para general conocimiento.

Manila, 19 de Agosto de 1891.—Joaquin Micon. 2.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos prorrogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos, el Excmo. Sr. Corregidor con los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
3	Catedral.	101	6	D.ª Juana Fernandez de Montoro.
3	Id.	21	9	D. José Sabino Padilla.
11	Tondo.	101	7	» Francisco Vigil y Lozada.
24	Ermita.	101	9	» Juan Simeon Barlow
27	Binondo.	102	4	» Juan N. C. Reyes.
29	Catedral.	97	8	» Eduardo Vidal y Sabater.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
1.º	H.l militar.	272	Pedro Lapuerta.
2	Catedral.	273	José Marquez.
5	Binondo.	300	María Carmen Irigoras.
17	Ermita.	224	Esperanza Lopez.
22	Catedral.	20	Juana Alonso S. Martin.
28	Sampaloc.	403	Manuel Saavedra de Guzman

Manila, 20 de Agosto de 1891.—Bernardino Marzano.

Relacion de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas potables á esta Capital, durante la primera quincena del presente mes.

Obras de ampliacion del servicio.

En la calle de Lavezares en Binondo, se han instalado seis metros de tubería, una llave, una caja con sus defensas de madera y una fuente de vecindad, así como quince metros de tubería de 4 pulgadas para su desagüe.

En la calle de Ilaya en Tondo, se han instalado cinco

metros de tubería, una llave, una caja con su defensa de madera y una fuente de vecindad.

Se está trabajando en la instalación de dos fuentes de ornato en la Plaza de Calderon de la Barca.

En Santolan se continúa trabajando en la instalación de la doble tubería de elevación para las máquinas.

Obras de conservacion.

Se han reparado los mecanismos de 105 fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de estas y de las de ornato.

Se han relevado diez bocas de riego y corregido trece fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se han relevado dos cajas de registro y se ha rectificado la altura de 71 de ellas.

En San Marcelino se han abierto cunetas para desagüe de dos fuentes de vecindad.

Se han arreglado 42 metros de terral en de la tubería en Sta. Mesa.

Se han repuesto los pilotes de defensa de las pilas del puente acueducto de S. Miguel.

Se ha afirmado con piedra partida las inmediaciones de las cajas de registro.

Se han hecho reparaciones en el camino de Santolan.

Servicio particular á domicilio.

Se ha instalado el servicio de aguas en las casas siguientes:

En la de D. Roque Monroy, calle de Carriedo.

En la de D. Alejandro Grande, calle de S. Luis (Ermita).

En la de D. Manuel Genato, calle del Rosario.

Y en la de D. José Villeta, (Isla del Romero).

Servicio público, trabajos de las máquinas y consumo de agua.

Se han regado las calzadas, calles y paseos los días que ha sido necesario.

Han funcionado las dos máquinas los días 2, 3, 4, 5, 7 y 8 y una sola los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15, sosteniendo en los depósitos, la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 118 265 metros cúbicos.

La que ha salido de ellos para abastecer á la población ha sido 111.230 metros cúbicos, que dá un consumo medio diario de 7.415 metros cúbicos: el consumo máximo se verificó el día 6 con 8.696 metros cúbicos y el mínimo el 2 con 6.245 metros cúbicos.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 20 de Agosto de 1891.—Bernardino Marzano.

Relacion de las obras Municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la 1.ª quincena del mes actual.

Obra de construccion del Matadero situada al final del Paseo de Azcárraga.

Continuase el forro de tabla de la cubierta, el pavimento de piedra granítica y los basamentos de fábrica de ladrillo de los pies-derechos y se dió principio á la pintura.

Sigue la construccion de cimientto del cerco.

Obra de construccion del Salon de fiestas y actos públicos de las Casas Consistoriales.

Continuase la construccion del balconage de la galería y ventanas vidrieras del 2.º cuerpo.

Obra de reparacion del puente de San Blas.

Se han terminado los trabajos de dicho puente.

Obra de reparacion del puente de San Agustin.

Continuase los trabajos del pavimento.

Obra de construccion de 8 metros lineales de alcantarilla de fábrica en el Pasaje de la Paz en la Escolta.

Los trabajos de construccion de la alcantarilla y reparacion del pavimento de baldosa ordinaria se ha terminado.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito.

Se continuó en los trabajos de la Iglesia arruinada de la Compañía de Jesús, cubriendo baches con piedra machacada y arena conchuela en la calzada de las Aguadas, subida del puente de España, afirmándolo con el rodillo vapor.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Se continuó en el arreglo de baches con piedra machacada y grava en la calle de Jaboneros, limpiándose las cunetas de desagüe en la de San Jacinto,

Norzagarray, Nueva, Sacristía, Clavel, Elcano, Santo Cristo, San Fernando y Plaza de la Paz.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se rellenaron baches con piedra machacada y grava afirmando con agua y pison en las calles de Obando, Echagüe, Misericordia, Cervantes, S. Lázaro y General, Gándara y se limpiaron las cunetas de desagüe en la de S. José y Soler.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Continuase en la extendida de piedra machacada y grava afirmando con agua y pison en la calzada de Iris, Echagüe, Concepcion, Norzagarray, Globo de oro, Plaza del Cármen y rampa del puente de San Blas.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.

Se cubrieron baches con piedra machacada y grava y se limpiaron las cunetas de desagüe en las calles de San Miguel, Aviles, San Rafael, Legarda y calzada de Malacañang.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Idem con piedra machacada y grava en la calzada de Santamesa, calles de San Roque, Castaño y Manrique.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Se limpiaron cunetas de desagüe y cubriendo baches en las calles de Meisic, Folgueras, Ricafort, Lemery, Ilaya, y Plaza de Azcárraga.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Se limpiaron las cunetas de desagüe en las calles de la Concepcion, Comillas, Real, Sinagoga y Herán.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Se continuó en la limpieza de cunetas de desagüe en las calles de Looban, Comillas, S. José, Bujatbujat, Ulilang cauayan, continuando los trabajos en el camarín provisional del Cementerio general de Paco.

Paseos, Jardines, y Arbolado.

Se limpiaron las cunetas de desagüe, quitando hierbas en el Paseo de Maria Cristina.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 20 de Agosto de 1891.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

La Intendencia general de Hacienda en uso de sus facultades y de conformidad con lo informado por esta Central, ha tenido á bien señalar los días en que han de celebrarse los doce sorteos del próximo año de 1892, y los cuales se expresan á continuación:

Table with columns: Sorteos, Meses, Fechas, Dias. Lists 12 lottery draws from Enero to Diciembre.

Lo que se anuncia por conducto de este diario oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes. Manila, 19 de Agosto de 1891.—El Administrador Central, Regteiferos.

El Comisario de guerra, Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: que necesitando adquirir una lancha de vapor, cuyo calado no exceda de 50 centímetros, para navegar en el rio grande de Mindanao, en la mayor estension posible, con una velocidad efectiva máxima al remontarlo, de 8 millas, y mínima de 6 en condiciones normales; poder llevar á su bordo 10 hombres, remolcar con tal velocidad una carga de 50 á 60 toneladas, en un casco ó embarcacion de 2 metros de seccion media mojada; y tener repuesto de carbón para viaje de 80 á 100 millas; se admitirán proposiciones libres en esta Comisaría, sita en la calle de Sta. Potenciana núm. 13, desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila hasta el 31 del actual á las diez de su mañana, que se reunirá la Junta correspondiente para examinar las proposiciones presentadas.

Manila, 18 de Agosto de 1891.—Manuel de Abumada.

Mes de Julio de 1891

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda de estas Islas durante el citado mes de Julio, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

Large table showing customs and tax data for July 1891 vs July 1890. Columns include Importacion, Exportacion, Total Aduana, Multas y recargos, Depósito mercantil, Almacén, Trashorido, Cabotaje, Impuesto de altura, Consumo, Descarga, Exportacion, 50 p. de recargo, and Importacion.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

de la estadística del movimiento de buques y circunstancias sanitarias en el Puerto de Manila correspondiente al mes de Julio último.

Table with columns: ENTRADAS DE BUQUES, PROCEDENCIAS, and TOTAL DE ENTRADAS DE BUQUES. Includes sub-columns for De vapores, De velas, and various regions like Asia, Africa, América, etc.

CLASIFICACION DE BANDERAS.

Table showing flag classifications with columns for nationalities: Dinamarquesa, Españolas, Francesa, Griega, Holandesa, Inglesa, Italiana, Norte Americana, Portuguesa, Rusa, Sueca y Noruega, Japonesa.

Manila a 12 de Agosto de 1891.—El Secretario.—José Nuñez.—Conforme.—El Director.—Antonio

Table with columns: PARECIENTES, ADULTOS, and GEMENTERIOS. Lists various categories and counts for different groups.

mino de treinta dias contados desde esta fecha, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá a lo que hubiere lugar. Cavite, 19 de Agosto de 1891.—Vazquez Mas.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES. Por los vapores-correos «Butuan», «Rómulo», y «Venus», que saldrán el 22 del actual a las 9 de la mañana, el 1.º para la línea del S. E. del archipiélago, y los dos últimos para la del Norte y Sur de Luzon respectivamente, esta Central remitirá a las 7 de la mañana la correspondencia que hubiere para Romblon, Capiz, Concepcion, Antique, Isla de Negros, Iloilo, Tukuran, Cagayan de Misamis, Misamis, Dapitan, Dumaguete, Cebú y Bohol; Zambales, Pangasinan, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad, Union, ambos Ilocos, Abra, Ilagan y Cagayan; Batangas, Mindoro, Laguimaoc, Camarines Sur, Masbate, Burias y Albay. Manila, 20 de Agosto de 1891.—El Jefe de servicio, Valeriano Paredes.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. DIRECCION. Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que a continuacion se expresan.

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, and Nombres. Lists lost pawn tickets with their respective numbers, dates, amounts, and names.

Los que se crean con derecho a dichos documentos, se presentarán en esta oficina a deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos a favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 18 de Agosto de 1891.—José Zaragoza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 961

pesos, 33 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5425 que se instruye por hurto, se cita y llama a los testigos ausentes Felipe, Segundo, Martiá, Eang y Victorino, para que por el término de nueve dias, contados desde su insercion en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado a prestar sus declaraciones en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila y oficio de mi cargo a 17 de Agosto de 1891.—Eustaquio V. de Mendoza.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2823 que se instruye por raptor, se cita, llama y emplaza a Policarpo Cabatay, casado con Catalina Martínez, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Magallanes núm. 27 al objeto de prestar declaracion en la expresada causa, apercibido si no lo hiciere de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Manila, 19 de Agosto 1891.—Antonio Bustillo.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número dos mil ochocientos cinco que se instruye por hurto, se cita, llama y emplaza a Juan San Felipe, indio, viudo, natural de Maricao, provincia de Bulacan vecino del arrabal de Tondo, de 53 años de edad, de oficio jornalero, Ciriaza San Felipe, india, casada, natural y vecina de Tondo, de 21 años de edad, Ruperta San Felipe, india, soltera, natural y vecina de Tondo, de 13 años de edad, de oficio cigarrillera, y Apolonía de la Cruz, india, soltera, natural de Tambobo, vecina de Tondo, de 27 años de edad, de oficio costurera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, en la «Gaceta oficial», comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar una diligencia de careo acordada en dicha causa, bajo apercibimiento si no lo hicieren de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Manila, 19 de Agosto de 1891.—Antonio Bustillo.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número 2634 que se instruye por homicidio, se cita, llama y emplaza a Francisco Sacramento, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Magallanes núm. 27, al objeto de prestar declaracion en dicha causa, apercibido si no lo hiciere, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Manila, 19 de Agosto de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 2855 sin rec por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Eusebio de la Cruz, natural y vecino de Novaliches, para que por el término de 9 dias, contados desde la fecha de este anuncio, se presente en este Juzgado para declarar en la expresada causa. Escribanía del Juzgado de Tondo, 19 de Agosto de 1891.—Antonio Bustillo.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia del distrito de Binondo. Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Agel Opina, indio, soltero, natural de San Julian de la provincia de Samar, de 24 años de edad, de oficio jornalero, vecino de este arrabal, no sabe leer ni escribir, hijo de Leon y de Estefanía Orías ya difuntos, es de estatura baja, cuerpo regulares, color moreno, nariz chata, boca regular, pelo, cejas y ojos negros y Catalino Pancho, indio, casado, natural de Sorogon provincia de Albay, vecino de este arrabal, de 51 años de edad, de oficio jornalero, no sabe leer y escribir, es de estatura alta, cuerpo regular, pelo y cejas negros y ojos algo bizco, nariz, boca y barba regulares y color triguño; para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan en el Juzgado 6 en la cárcel de Bilbid a ampliar sus respectivas inquisitivas en la causa núm 7077 que se les instruye por raptor, y de hacerlo así les oír y les administraré justicia, apercibidos que de no hacerlo dentro del referido término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Binondo a 18 de Agosto de 1891.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su Sría., Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7099 contra Lim Bunchay por estafa, se cita, llama y emplaza al testigo chino Sy Sit, vecino que fue del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezca en el Juzgado a prestar declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en justicia haya lugar. Binondo, 18 de Agosto de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7222 contra Andrés Salazaba por amenazas, se cita, llama y emplaza a la ofendida Eulalia S. Agustin, india, soltera, de 25 años de edad, natural de Sta. Ana de esta Capital, vecina que fue de la calle de S. Nicolás del arrabal de Binondo y de oficio bordadora, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en el Juzgado a ampliar su declaracion en la mencionada causa, apercibido que de

GOBIERNO P. M. DE CAVITE. Se deposita en el Tribunal del pueblo de esta provincia, una yegua de pelo castor y su dueño conocido en las sementeras de esta jurisdiccion, se anuncia al público, a fin de que se crean con derecho a dicho animal, en este Gobierno a reclamarlos con los justificativos de propiedad, dentro del tér-

no hacerlo dentro del referido término, la pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Blandon y oficio de mi cargo á 19 de Agosto de 1891.—Rafael G. Llanos.

Don José de Jesús Font, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Abad, indio, de unos 49 años de edad, casado, natural de Imus provincia de Cavite y residente en Bongabon de esta provincia, testigo en la causa núm. 1100 seguida por lesiones sin reo, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial,» comparezca en este Juzgado para declarar en la referida causa apercibido de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Calapan á 4 de Agosto de 1891.—José de Jesús Font.—Por mandado de su Sría., Pedro L. Lum, Toribio Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Baltazar García, indio, de 42 años de edad, casado, natural y vecino de Bauan provincia de Batangas, estatura baja, cuerpo delgado, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barbilampiña, cara semilarga y procedido en la causa núm. 784 seguida por robo en cuadrilla con homicidio, lesiones y detención ilegal, para que por el término de 30 días, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á responder los cargos que le resulta en la referida causa, apercibido de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Calapan (Mindoro) á 10 de Agosto de 1891.—José de Jesús Font.—Por mandado de su Sría., Pedro L. Lum, Toribio Gonzalez.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia de la provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Matias Magaña, natural y vecino de Sta. Ana, casado, de 26 años de edad, de oficio labrador, y reo de la causa núm. 6933 por robo en cuadrilla, para que por el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, á contestar y defenderse de los cargos, que contra él resultan de la expresada causa, en la que si así lo hiciere le oiré y le administraré justicia.

Dado en la Villa de Bacor á 17 de Agosto de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente D. Eugenio Cuyson, de 32 años de edad, mestizo sangley, viudo de oficio jornalero, natural y vecino de S. Fernando de esta provincia y reo de la causa núm. 8610 que instruyo por estafa, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa, que en la que, si así lo hiciere le oiré y le administraré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacor á 14 de Agosto de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Gregorio Bordador, natural y vecino de Janinay, soltero de veinticinco años de edad, hijo de Miguel y de Francisca Dominguez, de oficio labrador, en la causa núm. 1595 por infidelidad en la custodia de presos, para que en el término de treinta días, contados desde la inscripción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á contestar los cargos que en la misma le resultan teniendo entendido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca, captura y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 5 de Agosto de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Lara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente en la causa núm. 1084 que instruyo por resistencia con lesiones y hurto Julian Capuse, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á responder de los cargos que en la misma le resultan, teniendo entendido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 27 de Julio de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Lara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente por la causa núm. 1589 por hurto Francisco Castillo (a) Isio, natural y vecino de Cahinog, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á responder los cargos que en la misma le resultan, teniendo entendido que de no verificarlo se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remita á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 6 de Agosto de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Lara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes por la causa núm. 1581 por robo en cuadrilla Melchor Madera (a) Aiguacil Melchor, natural del barrio de Danao término del pueblo de Jamisay, N. Masoy, Calistro N. y Ponso N., estos tres últimos monteses, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que en las mismas les resultan, teniendo entendido que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remita á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 3 de Agosto de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Lara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes en la causa núm. 1747 por robo en cuadrilla (a) Comisario Asoy, Abdon Barrios y Rafael Barrios (a) Paing, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgado á responder los cargos que en la misma les re-

sultan, teniendo entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 9 de Agosto de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Lara.

Por el presente cito, llamo y á los procesados ausentes en la causa núm. 1885 por rapto, Silvestre Remigio Glaveria y Antonio N., para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á responder de los cargos que en la misma les resultan, teniendo entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 4 de Agosto de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Lara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente en la causa núm. 1336 por robo en cuadrilla y detención ilegal Jacinto Sisnorio (a) Cinto, natural de Sta. Barbara y viudo de Luciana, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á responder los cargos que en la misma les resultan, teniendo entendido que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remita á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 4 de Agosto de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Lara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes en la causa núm. 1760 por robo, Atanacio N., Eduardo N., Marcelino Bogador, Esteban N. y D. Alvaro Presca, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á responder de los cargos que en la misma le resultan, teniendo que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 5 de Agosto de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Lara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente en la causa núm. 3172 por lesiones graves, llamado Luciano Gonzalez, sargento que ha sido de la Guardia Civil, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á responder de los cargos que en la misma resultan, teniendo que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reyna D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan, 5 de Agosto de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Tomás Lara.

Don Anselmo Lachica, Escribano de actuaciones de este Juzgado de primera instancia de la provincia de Zambales, que de hallar en el libre ejercicio de sus funciones dá fé.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Zambales, recaída en la causa núm. 2875 contra José Estanipa y otros por robo en cuadrilla y detenciones ilegales, cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes llamado Eusebio, marido de una nombrada Juliana, residente en el sitio de Yaja del pueblo de Palanig de esta provincia, Josefa Mendigosin, Fe lipa Mendigosin y su criada llamada Paula, vecinos del expresado pueblo, testigos citados por los procesados Higinio Dave y Agustin Venzon, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Á 12 de Agosto de 1891.—Anselmo Lachica.

Don Segundo Mapa, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Calamianes, que de estar en el juicio de sus funciones dan fé los infrascritos testigos acompañados.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Macario Murao, criado que fué del Chino Hilario Palanca del Comercio de Puerto Princesa (Paragua,) para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado ó manifieste su paradero, al objeto de ser examinado en la causa criminal núm. 120 seguida contra Teodoro Pelon por «Cobhecho» apercibiéndole que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Cuyo Calamianes á 14 de Julio de 1891.—Segundo Mapa.—Por mandado de su Sría., Ramon Gonzalez, Gumersindo de Leon.

Don Federico Soler y Castelló, Juez de primera instancia de este distrito de Samar, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Gregorio Corcuera, Agrónomo, natural de Manila y mayor de edad, para que en el término de 9 días, contados desde el en que es publicado este edicto en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado para evacuar vista de las diligencias promovidas por él, contra el Juez de Paz de Calbiga, en averiguación de hechos cometidos por este en ejercicio de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no se presenta, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Catbalogan, Cabecera de este distrito de Samar á 1.º de Agosto de 1891.—Federico Soler.—Por mandado de su Sría., Saturnino Jiz de Ortega.

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Juez de primera instancia del Juzgado de este partido judicial de Zambales, que de ser así y estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales, yo el infrascrito Escribano, certifico.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Ismael Castillo, de 28 años de edad, soltero, natural y vecino de Castillejos de esta provincia, Toribio Paguio, indio, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino del mismo pueblo, Faustino Oña, indio, de 43 años de edad, viudo, natural de Batangas provincia del mismo nombre y vecino de Castillejos de esta, acerrador; Toribio del Rosario, indio, de 37 años de edad, casado, natural de Balincaguin y vecino de San Antonio, ambos de esta provincia, jornalero; Santiago Maguinto, natural de Subic y Alejandro de los Angeles, natural de San Marcelino,

para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, á contestar los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 2358 que se sigue en este dicho Juzgado, contra los mismos y otros por robo con homicidio, lesiones ilegales, que de hacerlos, así les oiré y administraré justicia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les pararán los perjuicios consiguientes, entendiendo las ulteriores con los estrados del Juzgado.

Iba á 8 de Agosto de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes, Toribio Paguio, indio, soltero, de 18 años de edad, natural de Balincaguin y vecino de San Antonio, indio, natural de Castillejos, indio, soltero, de 27 años de edad, natural de Castillejos; Faustino Oña, indio, viudo, de 43 años de edad, acerrador, natural de Batangas y vecino de Castillejos; San Miguel, indio, soltero, de 16 años de edad, natural de Castillejos; Alejandro de los Angeles, natural de Subic, de esta y antiguo Maguinto; natural de Subic, de 30 años de edad, de término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, á contestar los cargos que contra ellos resultan de la causa que se sigue en este dicho Juzgado contra los mismos y otros por robo con lesiones, que de ser así les oiré y administraré justicia, bajo apercibimiento que de hacerlo se les pararán los perjuicios consiguientes, entendiendo las ulteriores con los estrados del Juzgado.

Iba, 31 de Julio de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia y los distritos de esta, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo chino infiel, vecino que fué de la Plaza de Julio, para que por el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial,» se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 891 por homicidio, que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Zamboanga, 30 de Julio de 1891.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Adriano Rodriguez, José Escobar.

Don Antonio Mejía Orellana primer Teniente Alférez Regimiento de Línea Joló núm. 73.

Hallándose instruyendo causa por el delito de sedición y enagenación de causas contra el Cabo y del propio Regimiento Hipólito del R. sario Gonzalez y paradero se ignora, suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares que por cuantos medios sean posibles en bien de la administración de justicia procedan á la captura de dicho Cabo sentencado, cuyas señas son las siguientes: estatura 1.54 milímetros, color moreno, nariz regular, boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado á contestar los cargos que en la misma le resultan, teniendo que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida inserción en la «Gaceta de Manila» y en los papeles acostumbrados.

Manila, 18 de Agosto de 1891.—Antonio Mejía. Señas de Manuel Morava.

Indio, casado con hijos, de 36 años de edad, natural de Lipa.

Señas particulares.

Cortados algunos dedos de la mano derecha.

Mañila, 8 de Agosto de 1891.—Antonio Rodriguez. Señas de Manuel Morava.

Indio, casado con hijos, de 36 años de edad, natural de Lipa.

Señas particulares.

Don Eulogio Tapia Concepcion, 1.º Teniente del Regimiento de Línea Joló núm. 73, Juez instructor de las causas que se siguen contra el soldado Bernardo Conde por desertión.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado natural de Tigbi provincia de Albay, hijo de y de Anselmo, soltero, edad 21 años, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color moreno, frente espaciosa, estatura 1.54 milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta» de esta Capital; comparezca en el Cuartel del Fortin á mi disposición para responder de los cargos que en la misma le resultan, teniendo que de no comparecer en el plazo fijado será declarado culpado y se le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares de policía judicial para que practiquen activas diligencias del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Fortin á mi disposición pues así lo tengo acordado en este día.

Dada en Manila, á 15 de Agosto de 1891.—Eulogio Tapia.

Don Gabriel Fernandez Ampon, primer Teniente Alférez de Esado mayor de Plazas, y Juez instructor de la causa contra el soldado del Regimiento de Línea Lagaspi núm. 68 Dámaso Cabarda Cabado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado, natural de Babigon, provincia de Zamboanga, Pedro y de Anselmo, soltero, de 22 años de edad, soldado, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz chata, boca regular y de un metro 650 milímetros de estatura; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Manila,» comparezca en este Juzgado, sita en la calle Anda núm. 27, para responder á los cargos que le resultan de la causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido soldado Dámaso Cabarda Cabado, de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta ciudad, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en este día.

Dada en Manila, á 18 de Agosto de 1891.—Gabriel Fernandez Ampon.